



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Miércoles 24 de mayo de 1967,
a las 11 horas

42° período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 15 del programa:

Medidas adoptadas para dar efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
Informe del Comité de Asuntos Sociales... 31

Tema 6 del programa:

Programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública... 32

Presidente: Sr. Milan KLUSÁK
(Checoslovaquia).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países, miembros del Consejo: Bélgica, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Dahomey, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Guatemala, India, Irán, Kuwait, Libia, Marruecos, México, Paquistán, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Austria, Brasil, Cuba, Italia, Japón.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Mundial de la Salud.

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Medidas adoptadas para dar efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (E/4306 y Add.1 a 3)

INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS SOCIALES (E/4373)

1. La Princesa Ashraf PAHLAVI (Irán) dice que su país apoya plenamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 20 de noviembre de 1963^{1/}, y ha firmado la Convención Internacional respectiva^{2/}, que ha sido el resultado de la labor de la Comisión de Derechos Humanos. La oradora rinde homenaje a esa Comisión, y también al Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica por haber reunido una documentación completa sobre el problema

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Suplemento No. 15, resolución 1904 (XVIII).

^{2/} Ibid., vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 14, resolución 2106 A (XX), anexo.

de la discriminación racial y organizado seminarios para señalar a la atención sus aspectos menos conocidos.

2. En los 2.500 años de su historia, el Irán nunca ha conocido ni practicado la discriminación racial. En el Imperio creado por Ciro el Grande todas las personas eran consideradas iguales, no se permitían las prácticas racistas, la tolerancia religiosa era la norma y todos los que sufrían como consecuencia de la segregación en otras partes buscaban la protección del Imperio. Esa tradición se ha mantenido escrupulosamente. En virtud de la Constitución actual se reconocen ciertos derechos tradicionales a muchos ciudadanos de otros grupos étnicos o de diferente religión. En las Naciones Unidas, el Irán se ha pronunciado siempre en forma inequívoca contra las prácticas discriminatorias que todavía prevalecen en muchas partes del mundo.

3. Los seminarios, tales como el relativo al apartheid celebrado en Brasilia en 1966, son muy útiles para dar a conocer las consecuencias nefastas de las prácticas discriminatorias y racistas. La oradora desea pleno éxito a la conferencia o seminario internacional sobre el apartheid, la discriminación racial y el colonialismo en Sudáfrica, que ha de celebrarse en breve en Dar es Salaam, y al seminario sobre discriminación racial que ha de celebrarse en Nueva Delhi en 1968. La delegación del Irán apoya el parecer de que existe una relación entre el colonialismo y la discriminación racial.

4. La opinión pública mundial todavía no tiene pleno conocimiento de la vastedad del problema de la discriminación racial, y por ello debe dársele la mayor publicidad posible. La delegación del Irán exhorta a los Estados que todavía no han firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a que lo hagan cuanto antes, a fin de que la Convención pueda entrar en vigor. También deben adoptarse medidas para que los artículos relativos a las medidas mundiales adoptadas contra la discriminación racial, o por lo menos referencias a las mismas, aparezcan en la prensa de todos los países. La oradora confía en que el ejemplo dado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) al aprobar una Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza y, en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, una Recomendación relativa a la condición de los maestros, sea seguido por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La aplicación de tales medidas en los planos internacional, regional y nacional, será de gran utilidad para eliminar todas las formas de discriminación racial y hacer que los hombres vivan juntos en condiciones de igualdad. Estos son los objetivos de la Carta de las Naciones

Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la oradora espera que se logren pronto. Como ha dicho el Shah-in-Shah del Irán, mientras el género humano no alcance la unidad y mientras no se elimine la discriminación, seguirá habiendo peligro y tirantez.

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración Pública (E/4296, E/L.1158 y Add.1)

5. El Sr. RANKIN (Canadá) presenta el proyecto de resolución E/L.1158 en nombre del Canadá, la India, Kuwait, Libia, el Paquistán, Suecia y Turquía.

6. La delegación del Canadá acoge con beneplácito el informe de la reunión de expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública (E/4296), y conviene plenamente con el Secretario General³ en que dicho documento confirma la opinión de que una sólida administración pública es esencial para edificar naciones y para lograr el desarrollo económico y social. El informe contiene una evaluación sucinta pero cabal del programa existente, y una excelente serie de directrices en materia de prioridades y nuevas normas que deben orientar al programa en el futuro, y en él se formula un llamamiento, justificado con sólidas razones, para que se destinen más fondos y más personal a satisfacer las exigencias en los años venideros. Los 14 expertos han hecho suyo el informe, y el orador espera que sus recomendaciones reciban el mismo apoyo unánime en el Consejo.

7. El informe se concentra casi exclusivamente en propuestas realistas para la acción de las Naciones Unidas en materia de administración pública, y aprueba en general el programa de trabajo anterior y el previsto. La Subdirección de Administración Pública merece elogios por su labor, realizada a veces en circunstancias difíciles. Una afirmación que se repite a lo largo del informe es que la administración pública eficaz es esencial para el éxito de los programas de desarrollo económico y social en los países en desarrollo; por lo tanto, debe ser considerada como un aspecto en que debe concentrarse la actividad de las Naciones Unidas.

8. El informe señala también las diferencias intrínsecas en las disposiciones constitucionales de los diversos países, que necesariamente afectan a la estructura de la asistencia de las Naciones Unidas, y la necesidad de prestar más atención a las necesidades administrativas de los gobiernos locales y regionales. La sección en que se relacionan estos temas con la planificación del desarrollo y la ejecución de los planes es una de las más coherentes del informe, y bastaría por sí sola para justificar una mayor atención, por parte de las Naciones Unidas, a las actividades en materia de administración pública. Sin embargo, como se deduce del capítulo V del informe, desde 1964 ha habido una acentuada declinación en los fondos asignados a actividades de administración pública, a pesar del marcado aumento en los recursos totales del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas destinados a actividades de desarrollo. En 1965 la

División de Administración Pública fue reducida a la condición de Subdirección de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica, y su personal del cuadro orgánico disminuyó de 16 en 1964 a 12 en 1967.

9. Uno de los propósitos principales del proyecto de resolución es asegurar que en el futuro no se descuide la administración pública. En virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva, el Consejo decidiría, basándose en las recomendaciones de los expertos, que se diera prioridad a la administración pública en la planificación durante el período siguiente al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Respecto del párrafo 3, el orador explica que el Subsecretario de Asuntos entre Organismos informó al Comité encargado del Programa y de la Coordinación, en su 46a. sesión, que el Secretario General recomendaría en el proyecto de presupuesto para 1968 que se restableciese la División de Administración Pública. En el párrafo 4 se pide, entre otras cosas, la reunión, el análisis y el canje de información técnica para asegurar que los resultados de la labor realizada por muchas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales estén a disposición de los Estados Miembros en forma útil para los países en desarrollo. Con referencia al párrafo 6, la asignación de prioridades a los proyectos regionales e interregionales se atribuye al Secretario General, y se supone que éste quizá desee que el Consejo confirme la recomendación de los expertos al respecto. En cuanto al párrafo 7, no cabe duda de que las reuniones ocasionales de expertos serían la mejor manera de asegurar la calidad de la labor de las Naciones Unidas en materia de administración pública.

10. En el texto del proyecto de resolución deberán hacerse algunas correcciones. Después del segundo párrafo del preámbulo ha de insertarse el nuevo párrafo siguiente:

"Recordando también su resolución 1152 (XLI), de 4 de agosto de 1966, y la resolución 2218 B (XXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1966, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo."

En el párrafo 6 de la parte dispositiva las palabras "las reservas para" deben sustituirse por "el nivel de". Además, en las versiones española, inglesa y rusa del párrafo 4, deben agregarse las palabras "y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut" después de las palabras "comisiones económicas regionales".

11. El Irán se ha sumado a los autores del proyecto de resolución, y el orador espera que el texto se recomiende por sí solo a todos los miembros del Consejo.

12. El Sr. SHAHI (Paquistán) dice que es alentador comprobar que la reunión de expertos ha destacado unánimemente la importancia de la futura acción concertada de las Naciones Unidas en materia de administración pública. La recomendación de la reunión de expertos, en el sentido de que debe darse prioridad a la administración pública en las actividades de desarrollo económico y social, confirma las opiniones expresadas por el Consejo y la Asamblea General de

³/ Véase la nota del Secretario General, pág. iii del documento E/4296.

que una sólida administración pública es un requisito previo esencial para el desarrollo nacional. En el informe de la reunión de expertos se destaca con todo acierto que las actividades de las Naciones Unidas en materia de administración pública deben ajustarse en forma realista a las necesidades de los países en desarrollo.

13. La creación de sólidas instituciones administrativas en los países en desarrollo rendirá los mayores dividendos, y puede lograrse creando nuevas instituciones o ampliando el alcance o mejorando el funcionamiento de las existentes. Los métodos de evaluación mejorados ayudarán también a los propios países, así como a la Subdirección de Administración Pública.

14. Como se señala en el informe, al atribuirse importancia a la planificación para el desarrollo económico como medio para acelerar el crecimiento económico, se concentrará la atención en la necesidad de una reforma administrativa importante. Como el Paquistán puede atestiguarlo, la formulación y ejecución de los planes dependen en gran medida de la eficacia del sistema administrativo. Las Naciones Unidas pueden proporcionar, a los gobiernos que lo soliciten, asistencia para realizar reformas administrativas importantes, y difundir información sobre la experiencia de otros países.

15. Las actividades de investigación emprendidas en cumplimiento de la resolución 723 (VIII), de 23 de octubre de 1953, deben seguir relacionándose directamente con los problemas de los países en desarrollo. Muchas universidades y sociedades de eruditos, especialmente en los países desarrollados, realizan investigaciones sobre administración comparada, aunque por lo general esas investigaciones son teóricas o se refieren al contexto nacional inmediato; cuando resulte conveniente, las Naciones Unidas pueden dar a conocer los resultados de dichas investigaciones a los países en desarrollo, y emprender sus propios programas de investigación encaminados a mejorar la capacidad administrativa de esos países para el desarrollo económico y social.

16. Como los países en desarrollo a menudo pueden aprender más de la experiencia de otros países en desarrollo que de la experiencia de los países adelantados, sus instituciones nacionales de formación e investigación deberían emplearse en los casos adecuados para ejecutar proyectos de las Naciones Unidas; también se debe intercambiar experiencias mediante la preparación de estudios por países. En este sentido ya se han adoptado algunas medidas, y el orador espera que éstas se intensifiquen.

17. El Sr. Shahi confía en que el Consejo apoyará la recomendación de los expertos en el sentido de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) considere favorablemente las solicitudes de asistencia del Fondo Especial formuladas por gobiernos de países en desarrollo en relación con la administración pública, porque el Fondo Especial puede ayudar a establecer instituciones destinadas a mejorar la administración pública en esos países y prestar asistencia para realizar reformas administrativas importantes.

18. El informe destaca con razón la importancia de que la Subdirección de Administración Pública

en la Sede tenga la categoría de división o de centro y esté dotada del personal necesario. Esto daría al programa de administración pública un lugar proporcionado a su importancia y aseguraría la administración eficaz del programa y el apoyo adecuado para los expertos sobre el terreno. Por lo tanto, la delegación del Paquistán acoge con beneplácito la reciente decisión de dar a la Subdirección de Administración Pública la categoría de división.

19. El orador espera que el Secretario General tenga en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe al preparar el futuro programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de administración pública, y que convoque, con intervalos de pocos años, reuniones análogas de expertos para revisar el programa e informar al Consejo.

20. El orador recomienda a los miembros el proyecto de resolución E/L.1158, pues en él se establecen claramente las normas que han de seguir las Naciones Unidas para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en materia de administración pública, y se destaca la importancia de prepararse para el decenio de 1970 elaborando objetivos y programas más concretos, para evitar una repetición de la infortunada experiencia del actual Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

21. El Sr. ONKELINX (Bélgica) manifiesta que si bien el programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública se ha desarrollado y ampliado constantemente desde su iniciación, en su mayor parte la cooperación internacional se ha dedicado a los factores económicos y sociales del desarrollo. Sin embargo, la experiencia indica que las condiciones económicas y sociales sólo pueden mejorarse cuando se cuenta con una sólida estructura administrativa, particularmente si se considera que la planificación económica es el método preferido para acelerar el desarrollo. En consecuencia, la expansión y el fortalecimiento de los servicios de administración pública no es un fin en sí mismo, sino una contribución esencial al proceso de desarrollo. Bélgica, que dedica una parte importante de sus programas de cooperación a la administración pública, celebra que el Consejo haya emprendido una reevaluación del programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública.

22. El orador comparte los puntos de vista generales de la reunión de expertos en cuanto al grado de importancia de los programas de administración pública, y a la necesidad de mejorar la asistencia internacional en esa esfera y de ayudar a los países a efectuar reformas administrativas. Igualmente, concuerda con el informe de la reunión de expertos en lo que respecta a la importancia de la administración financiera, la utilidad de adoptar medidas a nivel local y la conveniencia de que las Naciones Unidas realicen investigaciones aplicadas más bien que básicas, así como a la necesidad de una mayor cooperación con los organismos especializados, otras organizaciones multilaterales, particularmente el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (UNITAR), y las organizaciones no gubernamentales. El informe no habla de la necesidad de armonizar los programas internacionales y bilaterales, pero quizás sean los propios países

beneficiarios los más indicados para lograr dicha coordinación.

23. El orador está de acuerdo con la recomendación a) del informe (véase E/4296, párr. 114) de la reunión de expertos en el sentido de que debe darse prioridad a la administración pública en el segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, si bien, naturalmente, las prioridades dependerán de las solicitudes que presenten los gobiernos. La recomendación b) reviste especial importancia, puesto que el PNUD debe desempeñar una función principal en el fortalecimiento de las actividades internacionales en materia de administración pública. Sin embargo, la recomendación c) representa un retroceso; actualmente la Asamblea General asigna la totalidad de los fondos con cargo al presupuesto ordinario, y el orador estima que no hay motivos para modificar este procedimiento. Si bien aprueba la recomendación d) en principio, reserva la actitud de su delegación con respecto a las consecuencias financieras de esa medida. La recomendación e) podría ser de utilidad si implicara la asignación de personal actualmente en servicio y no la creación de nuevos puestos. Por lo tanto, aunque el orador no tiene objeciones a los propuestos gastos por concepto de viajes que se indican en la nota del Secretario General (E/L.1158/Add.1) sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución, la delegación belga debe reservar su posición en cuanto a las propuestas tendientes a añadir dos puestos para cada una de las comisiones económicas regionales.

24. El proyecto de resolución incorpora la mayor parte de las recomendaciones de la reunión de expertos y establece claras normas de orientación para fortalecer la acción internacional en materia de administración pública. No obstante, el orador espera que la aprobación de este proyecto de resolución no implique ningún aumento en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Debe procurarse la asistencia de organismos tales como el PNUD, que se financia con contribuciones voluntarias, y del UNITAR.

25. El Sr. MEYER PICON (México) confirma el principio de que una buena administración pública, tanto en el plano nacional como en el local, es un elemento decisivo para el buen éxito de todo plan de desarrollo. Reconoce asimismo que un buen número de países en desarrollo carecen de los cuadros administrativos esenciales para fomentar su desarrollo. Los expertos han señalado otros tres problemas relativos a la formación: primero, que el proceso de formar personal administrativo es lento; segundo, que en esta formación deben tomarse muy en cuenta las peculiaridades de cada país; y tercero, que los funcionarios capacitados deben actualizar periódicamente sus conocimientos para ponerlos a tono con los nuevos problemas que surgen al avanzar el desarrollo.

26. Entre las recomendaciones de los expertos, revisten especial importancia la de atribuir a la administración pública la misma prioridad en las Naciones Unidas que otros programas sustantivos, la de reservar a la administración pública una sección aparte del presupuesto, y la de devolver a la Subdirección de Administración Pública su categoría de división sustantiva independiente y aumentar su

plantilla. La propuesta de convocar periódicamente a reuniones regionales en que los peritos en administración pública puedan intercambiar ideas y experiencias, no sólo con el fin de ayudarse mutuamente a resolver los problemas nacionales, sino también para contribuir a los programas de las Naciones Unidas en materia de administración pública, podría resultar incongruente con el principio de que la administración pública debe corresponder muy de cerca a las peculiaridades nacionales de cada país. Sin embargo, dichas reuniones podrían ser de utilidad si los expertos participantes proviniesen de países que tuvieran un verdadero denominador común. La inclusión de la administración financiera en el programa de las Naciones Unidas parece tan obvia que para el orador es inexplicable que no se haya procedido a hacerlo antes.

27. Si bien concuerda con los expertos en que las becas podrían servir para acelerar la formación de personal administrativo, señala que siempre resulta difícil la elección de buenos candidatos; además, cuando la formación supone un tiempo prolongado, debe agregarse a su costo el salario de la persona que sustituye al becario. Tampoco es fácil asegurar que a los becarios, una vez de regreso en sus países, se les asignen funciones de una responsabilidad conmensurada con su saber, y evitar que sean atraídos por las empresas privadas.

28. El proyecto de resolución en estudio es útil, si bien quizás podría haber sido más claro en cuanto a las consecuencias financieras. El orador desea saber qué nivel se alcanzaba para los programas interregionales y regionales en materia de administración pública cuando en el presupuesto de las Naciones Unidas se dedicaba una sección aparte a la administración pública.

29. El Sr. GOLDSCHMIDT (Estados Unidos de América) declara que el informe de la reunión de expertos merece elogios por su análisis directo de los diversos aspectos del programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública. Su delegación concuerda con los expertos en que la administración pública es un elemento decisivo de todas las actividades tendientes a promover el desarrollo económico y social, e insta a que se le dé la misma importancia y prioridad que a otros programas sustantivos de las Naciones Unidas. En vista de que la administración pública es con frecuencia una esfera sensible de la actividad nacional, es comprensible que muchos gobiernos se muestren reacios a solicitar asistencia bilateral en esta materia, lo que da lugar a la existencia de un vasto campo en que se necesita la objetividad de las Naciones Unidas. La sugerencia de los expertos en el sentido de que el programa en materia de administración pública debe concentrar sus esfuerzos en actividades como las que se realizan en virtud del Fondo Especial, reviste especial importancia. Esta orientación asegura el alto grado de continuidad que se necesita para el desarrollo de instituciones, puesto que la formación es un proceso lento, como ha señalado el representante de México, y debe tener en cuenta las necesidades locales y nacionales. Dicha orientación supone también un mayor compromiso de parte del país beneficiario, y las ventajas inherentes al uso de grupos de expertos.

30. El orador apoya plenamente las recomendaciones de los expertos en el sentido de que la Subdirección de Administración Pública debe seguir actuando de común acuerdo con los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales. Si bien es esencial realizar exámenes periódicos del programa, parece más razonable no hacerlo cada cuatro años, como proponen los expertos, sino más bien cuando el Secretario General lo estime conveniente. El orador apoya decididamente la propuesta de elevar la Subdirección de Administración Pública a la categoría de división; esta propuesta revela un mayor reconocimiento de la importancia de la administración pública en el proceso de desarrollo.

31. La delegación de los Estados Unidos apoya plenamente el proyecto de resolución E/L.1158, y desea que se le incluya en la lista de patrocinadores. No obstante, con respecto a la exposición de las consecuencias financieras (E/L.1158/Add.1), no se indica claramente la necesidad de no incluir en el presupuesto ordinario los gastos por los viajes propuestos. El orador supone que la reunión de expertos que se describe en la sección II se convocará cuando sea necesario, y que no requerirá una reunión en 1968. Los gastos de viaje correspondientes a seminarios regionales deberán examinarse dentro del contexto del presupuesto general.

32. El Sr. GEORGE (Francia) dice que las actividades de administración pública ocupan un lugar de importancia fundamental en los programas de las Naciones Unidas. Es vitalmente importante que el elemento administrativo, que comprende tanto a las estructuras administrativas como al personal capacitado, sea de alta calidad, ya que de otra manera no pueden planificarse ni ejecutarse con acierto las actividades de desarrollo. En consecuencia, la administración pública merece una alta prioridad; sólo una vez resueltos los problemas de administración pública será posible que las otras actividades de desarrollo rindan todos sus beneficios. La mayor importancia que se atribuye ahora a las actividades de administración pública responde a uno de los objetivos previstos por el Consejo para 1967, esto es, el aprovechamiento de los recursos humanos. Una buena administración pública puede ser un factor de fortalecimiento de la soberanía de las naciones. A este respecto, si bien no se opone a la utilización de personal del OPEX (Programa para el Suministro de personal de ejecución, dirección y administración), el orador estima que es más conveniente dar asesoramiento a los gobiernos nacionales que proporcionar personal que trabaje directamente para esos gobiernos.

33. El orador comparte la opinión de los expertos, según la cual debe fortalecerse la función de las Naciones Unidas en la esfera de la administración pública. En realidad, en los últimos años se ha descuidado la importancia de esta materia, si bien en su resolución 907 (XXXIV), de 2 de agosto de 1962, el Consejo expresó el parecer de que una administración pública eficiente es un requisito previo esencial para el progreso de los países en desarrollo y reconoció la necesidad de una estrecha coordinación de las actividades de todas las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas. El orador apoya la recomen-

dación de que se restituya a la Subdirección de Administración Pública la categoría de división sustantiva independiente, y agrega que en el futuro todas sus investigaciones y operaciones deben orientarse directamente a prestar asistencia a los países en desarrollo. Respaldando la recomendación de los expertos relativa a la creación de puestos de administración pública en las comisiones económicas regionales; donde ya existen dependencias de administración pública, espera que se reforzarán.

34. Puesto que la administración pública debe integrarse a todo el proceso de desarrollo, es esencial la cooperación de los organismos especializados, y también de las organizaciones no gubernamentales interesadas. En vista de que ni los fondos ni el personal de la Subdirección de Administración Pública son inagotables, deben estudiarse todas las posibilidades de realzar la eficacia de la Subdirección. Por lo tanto, apoya la sugerencia de los expertos de que se solicite al PNUD que dé una prioridad mayor a los proyectos de preinversión tendientes a crear estructuras eficaces de administración pública en los países en desarrollo que soliciten asistencia en esta materia.

35. Si bien la delegación francesa no se opondrá a la propuesta de que se mantengan o aumenten los fondos asignados para actividades de administración pública dentro del título V del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, estima que el Consejo no debe formular recomendaciones precisas con respecto a una parte del presupuesto sin considerar el resto, cosa que no está autorizado para hacer.

36. En general, el proyecto de resolución es aceptable, pero el orador propone que en el penúltimo párrafo del preámbulo, después de las palabras "el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas", se inserten las palabras "y las organizaciones no gubernamentales interesadas". Sugiere también que en el párrafo 3 de la parte dispositiva se sustituya la palabra "planes" por la palabra "propuestas", ya que no se han formulado aún planes concretos. Concuere en que en el párrafo 6 de la parte dispositiva las palabras "las reservas para" deben sustituirse por las palabras "el nivel de", pero reserva la opinión de su delegación en cuanto a la propuesta de elevar dicho nivel hasta que haya tenido oportunidad de examinar el presupuesto en su totalidad.

37. Dada la importancia de fortalecer las actividades en materia de administración pública, el representante de Francia apoya la propuesta de crear tres nuevos puestos del cuadro orgánico en la Subdirección de Administración Pública. No obstante, duda de la conveniencia de reforzar las dependencias de administración pública de las comisiones económicas regionales. El orador no está familiarizado con la composición actual de las comisiones y, en todo caso, estima que una propuesta tan concreta debe ser examinada por la Quinta Comisión de la Asamblea General más bien que por el Consejo. Puede resultar más conveniente adscribir temporalmente personal de la Sede.

38. El orador apoya la recomendación de los expertos de que se celebren reuniones cada cuatro años, y no se opone a un gasto futuro de 24.820 dólares para este propósito.

39. El Sr. AKSIN (Turquía) estima que la buena administración pública, como la educación, puede tener un efecto enorme en el desarrollo económico y social de un país. Mientras la creación de una línea aérea nacional o la construcción de una moderna fábrica constituye una prueba más tangible de progreso, el mejoramiento de la administración pública es menos evidente para el público, y, por consiguiente, los gobiernos suelen atribuirle menos prioridad. Probablemente esta tendencia ha hecho más lento el progreso de un buen número de países en desarrollo.

40. Por bien formulado que esté, un plan de desarrollo sólo es eficaz si puede ejecutarse, tarea que requiere una administración pública eficiente. La experiencia de su propio país ha demostrado que los retrasos en la ejecución de proyectos determinados se deben menos a la falta de financiación que a dificultades administrativas. En vista de que la mayoría de los países en desarrollo deben fortalecer su administración pública, es conveniente que las Naciones Unidas presten asistencia en esta esfera. A pesar de que sus recursos son modestos, las Naciones Unidas ya han realizado un impresionante programa en esta materia, en particular mediante la preparación de publicaciones y la organización de seminarios y conferencias. Se destaca especialmente la asistencia que han prestado para el establecimiento de escuelas e institutos de administración pública. Una de las primeras instituciones de este tipo ha sido el Instituto de Administración Pública de Turquía y el Oriente Medio, que se fundó en 1952 como parte de la Universidad de Ankara y que se ha beneficiado de los servicios de no menos de 24 expertos de las Naciones Unidas. El Instituto realiza investigaciones, ofrece capacitación para graduados y formación en el empleo, y presta asistencia en las reformas administrativas que están en marcha actualmente.

41. La reunión de expertos celebrada en la Sede en enero de 1967 ha brindado una oportunidad para examinar las pasadas operaciones de las Naciones Unidas, identificar los problemas especiales que enfrentan los países en desarrollo, y formular recomendaciones para hacer más eficaz la asistencia de las Naciones Unidas. En general, la delegación turca apoya las recomendaciones de los expertos y concuerda en que la administración pública merece una mayor atención de parte de los gobiernos y las organizaciones internacionales que la que ha recibido en el pasado. El PNUD podría responder a las necesidades de los países en desarrollo en esta esfera proporcionando asistencia técnica y ejecutando proyectos del Fondo Especial encaminados a crear instituciones de formación e investigación. Si bien el orador concuerda en que deben asignarse fondos adecuados, con cargo al programa ordinario de asistencia técnica, para proyectos interregionales y regionales sobre administración pública, estima que no sería conveniente destinar a la administración pública una sección aparte en el título V del presupuesto, ya que esto privaría a la Secretaría de la flexibilidad necesaria para responder a las solicitudes de los gobiernos de conformidad con sus propias prioridades. El orador apoya la propuesta de que la Subdirección de Administración Pública se eleve a la categoría de división, y que se refuerce su dotación de personal a fin de atender mejor a las crecientes necesidades. Igual-

mente, sería útil crear dependencias de administración pública en las comisiones económicas regionales que sirven a las regiones donde se encuentran la mayoría de los países en desarrollo.

42. Las actividades de las Naciones Unidas en materia de administración pública deben realizarse en estrecha colaboración con los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas. El orador comparte las dudas de los expertos con respecto al establecimiento de un instituto internacional de personal destinado a capacitar a administradores de categoría superior, porque no podrían satisfacerse adecuadamente las necesidades particulares de países en diferentes etapas de desarrollo mediante los cursos breves que ofrecería una institución de esta naturaleza. A su juicio, sería más útil ofrecer formación en el empleo para funcionarios de categoría superior en instituciones subregionales de formación.

43. Los estudios sugeridos por los expertos en el párrafo 95 del informe (E/4296) deben emprenderse sólo en caso de que varios países en desarrollo los soliciten concretamente.

44. La delegación de Turquía está de acuerdo en cuanto a la conveniencia de celebrar nuevas reuniones de expertos a fin de examinar las actividades en materia de administración pública.

45. En vista de que el proyecto de resolución refleja sus puntos de vista, la delegación turca se ha unido a sus patrocinadores.

46. El Sr. TEVOEDJRE (Dahomey) apoya los conceptos generales del proyecto de resolución E/L.1158. En particular, estima que, como la administración pública reviste importancia vital para el adelanto de los países en desarrollo, las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera deben reforzarse, y la Subdirección de Administración Pública debe elevarse a la categoría de división.

47. Con respecto a la cuestión del traslado de personal, a que se refiere el documento E/L.1158/Add.1, se pregunta si el "puesto de categoría local", que se propone añadir a la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, la Comisión Económica para América Latina y la Comisión Económica para África, sería un puesto del cuadro orgánico o del cuadro de servicios generales. En este último caso, es dudoso que el funcionario que desempeñe el cargo pueda aportar una contribución positiva a la solución de los problemas de administración pública. El orador espera que las personas que se envíen a ocupar los cargos del cuadro orgánico que se añadirán a las comisiones económicas regionales no sean funcionarios a quienes se recompensa por sus prolongados servicios con un ascenso para el que no están calificados en la Sede.

48. El representante de Dahomey expresa su preocupación por el hecho de que la Subdirección de Administración Pública no incluya a funcionarios familiares con los problemas y la estructura de la administración pública en los países de habla francesa, ni capaces de contribuir a satisfacer las necesidades de dichos países. El Secretario General debe formular propuestas concretas para llenar esta

laguna mediante la contratación de funcionarios adecuadamente calificados. El problema se plantea también en las comisiones económicas regionales. Si bien la mayoría de los países africanos son de habla francesa, se suele enviar a la CEPA a expertos que no hablan el francés ni están familiarizados con las condiciones políticas, administrativas y económicas de la región. También debe remediarse esta deficiencia. Por las razones expuestas, espera que los patrocinadores del proyecto de resolución precisarán

mejor el significado de las palabras "funcionarios calificados" en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

49. La Secretaría debe tener en cuenta también que la contratación de expertos de los países en desarrollo para que presten servicios en la Sede ofrece una valiosa oportunidad para la capacitación incidental, y debe contratarse a expertos africanos en la debida proporción.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.